

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Flora  
En línea, 2-4, 21 y 23 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

ADENDA AL DOCUMENTO SOBRE ESPECIES ARBÓREAS AFRICANAS

1. Esta adenda ha sido presentado por Ali Mahamane, como presidencia del Grupo de Trabajo sobre Especies Arbóreas Africanas, y las copresidencias del grupo de trabajo Beatrice Khayota, y Daniel Wolf\*.
2. Este documento también hace referencia al documento PC25 Doc. 27 sobre *Ciruelo africano* (*Prunus africana*).
3. El Grupo de Trabajo sobre Especies Arbóreas Africanas fue creado por el Comité de Flora siguiendo un proceso de toma de decisiones entre períodos de sesiones, tal y como se publicó en la [Notificación 2020/056](#).
4. El Grupo de trabajo recibió el siguiente mandato:
  - a) desempeñar su labor principalmente por medios electrónicos;
  - b) tratar de facilitar la circulación y el intercambio de experiencias entre los Estados del área de distribución, los países de importación y otros interesados sobre el uso y la gestión sostenibles de las especies arbóreas africanas incluidas en la CITES;
  - d) considerar la sinopsis preliminar de las especies arbóreas africanas presentadas en el Anexo del documento PC25 Doc. 28;
  - d) considerar las recomendaciones de la Secretaría sobre *Prunus africana*, contenidas en el documento PC25 Doc. 27, y redactar un informe sobre la implementación de la Decisión 18.260, párrafo a);
  - e) tratar de identificar las lagunas y las deficiencias en la capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;
  - f) examinar en qué medida los procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos de exportación anual se comparan con los procesos recomendados por la CITES y formulará recomendaciones para reconciliarlos;
  - g) examinar los factores de conversión utilizados para diferentes artículos (por ejemplo, trozas, madera aserrada, corteza) y formular recomendaciones para mejorar esos procesos;

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- h) tratar de identificar otras especies arbóreas africanas que pueden beneficiarse de la inclusión en los Apéndices de la CITES;
  - i) señalar a la atención del Comité de Flora cualquier cuestión relacionada con la aplicación y el cumplimiento de la CITES para las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES; e
  - j) informar sobre sus conclusiones y recomendaciones a la siguiente reunión del Comité de Flora.
5. El grupo de trabajo contaba con 15 miembros y Partes y 11 observadores, como sigue:
- Copresidencias: Ali Mahamane (representante de África), Beatrice Khayota (representante suplente de África), y Daniel Wolf (representante suplente de Europa);
- Partes: Alemania, Camerún, China, Congo, Estados Unidos de América, Madagascar, Namibia, Países Bajos, República Democrática del Congo, Singapur, Uganda y Unión Europea; y
- Observadores: Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for International Environmental Law (CIEL), Chambre Syndicale de la Façture Instrumentale (CSFI), Environmental Investigation Agency USA, Forest Based Solutions, Forest Trends, League of American Orchestras, Taylor Guitars, TRAFFIC y World Wildlife Fund.
6. El grupo estableció un plan de trabajo con los siguientes temas:
- i) considerar las recomendaciones de la Secretaría sobre *Prunus africana*, que figuran en el documento PC25 Doc. 27, y redactar un informe sobre la implementación de la Decisión 18.260, párrafo a);
  - ii) considerar la sinopsis preliminar de las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices presentada en el anexo del documento PC25 Doc. 28; identificar otras especies arbóreas africanas para las que podría ser beneficiosa una inclusión en los Apéndices de la CITES; y
  - iii) comparar los procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos anuales de exportación con los procesos recomendados por la CITES y formular recomendaciones para compatibilizarlos;
7. El grupo de trabajo recibió respuestas de Camerún, Alemania, Uganda, RDC, EE.UU., el Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL), Forest Trends, TRAFFIC y WWF.

### Síntesis

8. En lo que respecta a las recomendaciones sobre *Prunus africana*, que figuran en el documento [PC25 Doc. 27](#), párrafo 5 a):
- a) Alemania, la RDC, Forest Based Solutions y WWF están de acuerdo con la publicación de las recomendaciones sobre los DENP en el sitio web de la Secretaría de la CITES, su uso en el procedimiento de Examen del Comercio Significativo y/o para los cupos de exportación voluntarios. Alemania sugiere que los DENP también incluyan un apartado sobre el potencial de recolección de corteza de árboles reproducidos artificialmente en sistemas agroforestales.
  - b) Forest Based Solutions señala que este tipo de evaluación normalizada, aunque específica, basada en información actualizada, sería adecuada para el análisis de cualquier taxón arbóreo africano, mejoraría las intervenciones de conservación, la identificación de las especies, la transparencia para analizar el comercio y aumentaría la capacidad de un determinado Estado del área de distribución para aplicar la normativa adecuada. Además, esto mejoraría las propuestas de inclusión en los Apéndices.
  - c) Alemania hace sugerencias específicas en varias recomendaciones, que se reflejan en subrayado en las recomendaciones consolidadas que figuran en el anexo de la presente adenda.

- d) Los EE.UU. están de acuerdo en que las Partes consideren la información, pero no están de acuerdo en publicar ya las recomendaciones en este momento, pues estas parecen estar todavía en fase de elaboración y requieren más trabajo. Específicamente, los EE.UU. se cuestionan lo siguiente:

Recomendación i) En qué se basa el diseño sistemático basado en cuadrículas como método de inventario recomendado.

Recomendación ii) Cómo se definiría un muestreo completo del 100% de los árboles y si sería necesaria información adicional sobre las plantaciones o los sistemas agroforestales.

Recomendaciones iii-vii) La claridad y practicabilidad de las recomendaciones, así como su orden lógico.

Recomendaciones viii, ix) Si las recomendaciones tal vez son demasiado prescriptivas, y en qué medida serían más útiles recomendaciones a los Estados del área de distribución para compartir experiencias prácticas con herramientas de supervisión y trazabilidad.

9. En lo que respecta a las recomendaciones sobre *Prunus africana*, que figuran en el documento [PC25 Doc. 27](#), párrafo 5 b):

- a) se priorizaron las siguientes recomendaciones como áreas de investigación futura:

WWF, Alemania, República Democrática del Congo, Estados Unidos	técnicas de recolección sostenibles
Alemania	inventarios
Alemania, República Democrática del Congo, Estados Unidos	supervisión a largo plazo (diseños y estudios) y trazabilidad
República Democrática del Congo	plantaciones y sistemas agroforestales

- b) Alemania sugiere que los estudios científicos a largo plazo en parcelas de muestreo representativas deberían incluir también investigaciones sobre la ecología básica de *P. africana*, incluyendo el grosor medio de la corteza, el potencial de recuperación de la corteza y la tasa de mortalidad. Alemania propone que los estudios mencionados en el párrafo 5 b) i) se incorporen a los estudios más amplios y holísticos mencionados en el párrafo 5 b) iii).
- c) Además de lo ya mencionado en el párrafo 5 b) v), Alemania considera que es importante seguir investigando el potencial de los sistemas de trazabilidad y/o el potencial de la certificación de la corteza procedente de las tierras de cultivo y de los sistemas agroforestales. Estos estudios podrían realizarse en la próxima ronda del Programa de Especies Arbóreas de la CITES, o llevarse a cabo como estudios bilaterales o multilaterales en los que participe un país exportador con el apoyo financiero de los actores que se benefician de la explotación del recurso natural (normalmente los mayoristas tanto del país exportador como de los países importadores y la industria) y en colaboración adicional con el país importador.
- d) La República Democrática del Congo propone realizar las siguientes investigaciones:
- movilización de fondos tanto en el plano interno como de socios externos, en particular los importadores de *Prunus africana*;
  - distribución de los fondos en función de la importancia del tema de investigación y de la abundancia de la especie en las áreas de distribución;
  - inclusión de las competencias y poblaciones locales en los trabajos de investigación;
  - consideración de las opiniones y recomendaciones de los operadores (exportadores e importadores) para la realización de los trabajos de investigación.

- e) Los EE.UU. señalan que los estudios deben ir precedidos de una amplia búsqueda bibliográfica, que incluya, si procede, los conocimientos ecológicos locales, elaborando eventualmente una lista anotada de publicaciones sobre este tema antes de decidir qué métodos probar, entre otras cosas. Los EE.UU. también señalan que los estudios deben utilizar diseños repetidos, que pueden ser implementados a nivel regional, utilizando protocolos de investigación comunes.
10. En lo que respecta a las recomendaciones sobre *Prunus africana*, que figuran en el documento [PC25 Doc. 27](#), párrafo 5 b):
- a) WWF apoya las recomendaciones sobre las metodologías de inventario y sobre añadir valor a los productos producidos localmente. Con respecto a esto último, WWF vuelve a insistir en la necesidad de garantizar que se ajuste la anotación si los controles comerciales ya no cubren los especímenes pertinentes para el primer punto de exportación.
- b) La República Democrática del Congo toma nota de que sería necesaria la participación técnica de los países importadores de *Prunus africana* para confirmar el método de inventario utilizado; y sugiere
- i) el establecimiento de viveros de *Prunus africana* en las zonas de explotación y sus alrededores;
  - ii) el apoyo y la asistencia técnica a las poblaciones locales;
  - iii) acompañar a los funcionarios de la administración forestal en la identificación de nuevos lugares de producción de *Prunus africana*, pertenecientes a propietarios de tierras o comunidades locales;
  - iv) la creación de un impuesto único que agrupe los servicios relacionados con la explotación y la exportación de *Prunus africana*;
  - v) que el gobierno nacional, a través de su Ministerio de Industria, estudie las posibilidades de establecer unidades de procesamiento primario en las zonas de explotación.
- c) Alemania sugiere esperar los resultados de los proyectos actuales del Programa de Especies Arbóreas de la CITES y tratar las recomendaciones del párrafo 5) c) en su próxima ronda de proyectos, como estudios bilaterales o multilaterales en los que participe un país exportador con el apoyo financiero de los actores que se benefician de la explotación del recurso natural (normalmente los mayoristas de los países exportadores e importadores y la industria) y en colaboración adicional con el país importador.
- d) Alemania sugiere que se amplíe el ámbito de aplicación del párrafo 5 c) i) para invitar no sólo a los "países importadores", sino especialmente a los que se aprovechan del recurso natural, por ejemplo, los mayoristas tanto de los países exportadores como importadores y la industria;
- e) Alemania está de acuerdo en que la regeneración en el medio silvestre debe prevalecer sobre los sistemas agroforestales y, especialmente, sobre las plantaciones de monocultivo (párrafo 5 c) ii). Sin embargo, opina que esto no debería implicar, de manera general, que la mayor parte de la corteza exportada tenga que proceder del medio silvestre (especialmente mientras no se cumplan las recomendaciones sobre la recolección en el mismo). Alemania considera que se debe promover el potencial de exportación de corteza de los sistemas agroforestales y que se debe alentar a los agricultores a producir corteza en sistemas agroforestales multicultivo. Debería promoverse el establecimiento de un mercado para la corteza de árboles reproducidos artificialmente a fin de reducir la presión sobre los árboles de los bosques naturales;
- f) Alemania concluye que las alegaciones de uso, recolección y comercio sostenibles, así como de transformación nacional, podrían ser objeto de una mejor comunicación e intercambios de información, por ejemplo, a través de los medios sociales entre las comunidades locales (entre otros métodos, mediante vídeos de Youtube, grupos de Facebook, videoclips realizados por agricultores/administradores forestales para agricultores/administradores forestales).
- g) Los EE.UU. consideran que cualquier nuevo estudio debe ir precedido de un examen de los esfuerzos anteriores, realizados por ejemplo a través del Programa de Especies Arbóreas de la CITES, a fin de garantizar que los resultados se consideren adecuadamente y que la labor futura se base en el trabajo ya iniciado o completado y no lo duplique.

11. En lo que respecta a la sinopsis preliminar de las especies arbóreas africanas presentada en el anexo del documento PC25 Doc. 28 y a las otras especies arbóreas africanas para las que podría ser beneficiosa una inclusión en los Apéndices de la CITES:
- a) Los participantes en el GT acogieron con satisfacción la sinopsis preliminar de las especies arbóreas africanas presentada en el anexo del documento PC25 Doc. 28 y no tuvieron comentarios adicionales.
  - b) Se sugirió que las siguientes especies arbóreas africanas podrían beneficiarse de una futura inclusión en los Apéndices de la CITES:
    - i) Forest Trends, WWF, Alemania y CIEL sugirieron *Pterocarpus* spp.
    - ii) Alemania, CIEL y Uganda sugirieron *Azelia* spp. o *Azelia africana*.
    - iii) Los taxones mencionados por dos participantes fueron *Autranella congolensis*, *Baillonella toxisperma*, *Diospyros* spp. (poblaciones fuera de Madagascar), *Entandophragma cylindricum*, *Guibourtia coleosperma*, *Khaya* spp., *Lophira alata*, *Millettia laurenti*, *Millettia stuhlmanii*, *Okoubaka aubrevillei*, *Triplochiton scleroxylon*.
    - iv) CIEL sugirió además varias especies de palmeras y otros árboles: *Beccariophoenix alfredii*, *Borassus madagascariensis*, *Brachystegia leonensis*, *Commiphora guidottii*, *Dacryodes buettneri*, *Delonix pumila*, *Dypsis andrianatonga*, *Dypsis bejofo*, *Dypsis onilahensis*, *Dypsis pilulifera*, *Dypsis pusilla*, *Dypsis albofarinosa*, *Dypsis tsaravoasira*, *Dypsis ampasindavae*, *Dypsis antanambensis*, *Dypsis arenarum*, *Dypsis basilonga*, *Dypsis carlsmithii*, *Dypsis ceracea*, *Dypsis hovomantsina*, *Dypsis ifanadianae*, *Dypsis leptocheilos*, *Dypsis tokoravina*, *Khaya anthotheca*, *Khaya grandifoliola*, *Khaya ivorensis*, *Khaya madagascariensis*, *Khaya senegalensis*, *Masoala madagascariensis*, *Okoubaka aubrevillei*, *Podocarpus henkelii*, *Raphia australis*, *Ravenea glauca*, *Ravenea musicalis*.
    - v) Camerún propone que se haga un análisis detallado de la explotación de las especies africanas que son objeto de comercio.
    - vi) TRAFFIC presentó dos informes relativos a las especies arbóreas de Madagascar y Namibia incluidas y no incluidas en la CITES.
12. En lo que respecta a la comparación de los procesos utilizados actualmente por los países para elaborar los cupos anuales de exportación con los procesos recomendados por la CITES y las recomendaciones para compatibilizarlos, los participantes destacaron que:
- a) el párrafo 10 de la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15) sobre la *Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente* establece que debe realizarse un DENP antes de establecer un cupo, y que este debe revisarse anualmente; en la práctica parece que esto no siempre se hace. Los participantes sugieren que las Partes presenten un DENP al mismo tiempo que informan a la Secretaría de sus cupos de exportación establecidos nacionalmente, y que éstos se actualicen anualmente;
  - b) sólo debería fijarse un cupo tras una evaluación de los datos que registran el seguimiento y la gestión coherentes de los volúmenes recolectados y exportados;
  - c) se debe llevar a cabo una conversión sistemática de los volúmenes de productos transformados en volúmenes de equivalente de madera en rollo (EMR), sobre la base de tipos de conversión adecuados, con el fin de establecer un cupo adecuado y sostenible;
  - d) los periodos abarcados por los cupos se extienden a menudo mucho más allá del año civil recomendado, con la utilización de cada cupo como un objetivo a alcanzar durante un periodo de tiempo indeterminado, en lugar de un límite. Como se señala en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), anexo, párr. 9, "en la medida de lo posible, el periodo abarcado por un cupo de exportación debería ser un año civil (es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre)." Además, "un cupo anual de exportación no es un objetivo y no es necesario que el cupo se utilice en su totalidad" (Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), anexo, párr. 2). Si el cupo no se utiliza en el año, una Parte puede autorizar "excepcionalmente" las exportaciones en el año siguiente (Resolución Conf. 14.7 [Rev. CoP15], anexo, párr. 20) pero en lugar de ser la excepción en muchos casos esto es ahora una práctica común, con situaciones en las que se utilizan simultáneamente dos (y ocasionalmente más) cupos; y que

- e) a veces se establece un cupo de exportación sin un DENP, de forma contraria a lo previsto en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), anexo, párr. 10. Al establecer el cupo también se debe tener en cuenta tanto la recolección legal como la ilegal, lo que no siempre ocurre. Por otra parte, además de un DENP para establecer el primer cupo, también se debería elaborar un DENP cuando se "revise y examine anualmente" el cupo. Cuando se establece un cupo de exportación sin un DENP, suele suceder que esta combinación especie-país se seleccione posteriormente para el proceso de Examen del Comercio Significativo. El cupo "conservador" recomendado por el Comité de Flora hasta que se haga un DENP puede, en algunos casos, seguir siendo demasiado alto.
13. Camerún insta a desarrollar y aplicar disposiciones de gestión, explotación y seguimiento armonizado para *Prunus africana* y subraya la importancia de tener en cuenta la siguiente información a la hora de hacer propuestas:
- i) la dificultad de acceso a los lugares de producción de *Prunus africana*;
  - ii) que sólo las poblaciones locales tienen la posibilidad de acceder a los lugares de producción a 2000 m de altitud; y que
  - iii) las medidas de gestión, seguimiento, control y trazabilidad son difíciles de aplicar en estas zonas en las laderas de las montañas.

#### Recomendaciones revisadas

13. Se invita al Comité de Flora a:

- a) tomar nota de los documentos PC25 Doc. 27, PC25 Doc. 28 y de la presente adenda;
- b) en relación con la Decisión 18.261 sobre ciruelo africano (*Prunus africana*), considerar las recomendaciones que figuran en el anexo de la presente adenda y, si procede, solicitar a la Secretaría que publique dichas recomendaciones;
- c) en relación con la Decisión 17.302 sobre *Especies arbóreas africanas*, y los progresos realizados en su aplicación, considerar la pertinencia de los siguientes proyectos de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes:

#### **19.AA Dirigida al Comité de Flora**

El Comité de Flora:

- a) actualizará la lista de especies arbóreas africanas y los procesos CITES conexos que figuran en el anexo del documento PC25 Doc. 28;
- b) sobre la base de los documentos PC25 Doc. 27, PC25 Doc. 28 y PC25 Doc. 28 Add. establecerá prioridades a fin de reforzar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas africanas, incluidas las prioridades para el trabajo futuro sobre *Prunus africana*;
- c) trabajará en coordinación con las Partes para hacer avanzar las prioridades identificadas anteriormente;
- d) informará sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

#### **19.BB Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría, a solicitud del Comité de Flora, prestará asistencia en la aplicación de la Decisión 19.AA.

**19.CC *Dirigida al Comité Permanente***

El Comité Permanente examinará cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.AA y elaborará recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes, según proceda.

- d) informará sobre los resultados de este trabajo a la Conferencia de las Partes.

Orientaciones relativas a la recolección sostenible y la reglamentación del comercio de *Prunus africana*  
[modificadas a partir del párrafo 5 a) del documento PC25 Doc. 27]

**Metodologías para realizar inventarios**

- i) El método recomendado para los métodos de inventario es el diseño sistemático basado en cuadrículas. Como mínimo, deben registrarse los siguientes parámetros: diámetro a media altura, grosor de la corteza y altura del tronco hasta la primera rama. Las extrapolaciones de los volúmenes de corteza aprovechables deben tener en cuenta los errores del inventario y adoptar un enfoque cauteloso.
- ii) Los inventarios deberían incluir estudios de los recursos cultivados o recursos agroforestales de *Prunus africana* (p.ej.: en jardines). Debido a la pequeña extensión, estos inventarios en áreas cultivadas y sistemas agroforestales deberían incluir un muestreo completo del 100% de los árboles.
- iii) Se necesitan datos científicos sobre la densidad mínima del inventario y sobre los diseños que permitan basar el futuro seguimiento en los datos del inventario (incluidas las coordenadas GPS y el estado de salud de los árboles); y
- iv) Es necesaria una zonificación y un marcado exactos y rigurosos de las unidades individuales de recolección anual.

**Técnicas de recolección sostenibles**

- ~~iii~~v) Atendiendo a un enfoque cauteloso, se recomienda la utilización de largos periodos de rotación de 7 años para una rotación media y de 14 años para una rotación completa. La duración del periodo de rotación debería basarse en estudios locales, si se dispone de ellos, y adaptarse con arreglo a las tasas de recuperación observadas.
- ~~iv~~vi) El diámetro mínimo recolectado a la altura del pecho debería ser 30 cm. La corteza debería recolectarse a partir de un metro por encima del suelo hasta el nivel de las primeras ramas.
- vii) La recolección no debería destruir el cambium del árbol.
- viii) El método de recolección recomendado es explotar dos cuartas partes de la corteza en lados opuestos del tronco.
- ~~viii~~x) En las plantaciones o en agrosilvicultura, las partes descortezadas de los troncos deberían protegerse mediante los medios adecuados, como tierra mezclada con estiércol de vacuno, productos manufacturados u otros productos adecuados, para protegerlas contra las infestaciones de insectos.

**Supervisión y trazabilidad**

- ~~viii~~x) Las Autoridades Científicas deberían inspeccionar regularmente las concesiones de recolección y las plantaciones o los sistemas agroforestales de *P. africana*, a fin de supervisar los impactos de la recolección y el cumplimiento de las prácticas de recolección recomendadas.
- ~~ix~~xi) Las Partes deberían utilizar tecnologías y métodos adecuados y rentables, como códigos de barras físicos o plásticos, pintura de polvo estelar o enfoques genéticos, en combinación con un embalaje estandarizado para etiquetar y rastrear eficientemente el material de *P. africana* desde la recolección hasta el punto de procesamiento posterior.